198___

No. 99

Libro____

ESCRITURA PUBLICA

DE

COMPRA-VENDA

San Antonio 20 Junt OTORGADA POR

ONIVIA PUTAZA DE MADMINEZ, MODDODO MADMINEZ DAMOS W

SAMUEL PERAZA.

A FAVOR DE

ALCALDIA MUNICIPAL DE METADAM.

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

Jorge Alberto González Angel

OFICINA:

2a. AVENIDA NORTE No. 2

SANTA ANA



KANAKANAKANAKANAKANAKANAKA

EL SALVADOR, CENTRO AMERICA



NUMERO NOVENTA Y NUEVE. LIBRO NOVENO. En la ciudad de Metapán, a las doce horas del día treinta de agosto de mil novecientos ochenta y seis. Ante mí, JORGE ALBERTO GONZALEZ ANGEL, Notario del domicilio de la ciudad de Santa Ana, comparecen los señores OLIVIA PERAZA DE MARTINEZ, NORBERTO MARTINEZ RAMOS y SAMUEL PERAZA, la primera de -treinta y seis años de edad, de oficios domésticos; el segundo de cuarenta años de edad, agricultor; y el tercero de cincuenta y nueve anos de edad, agricultor, todos de este domicilio, a quienes en este momento conozco e identifico por medio de sus Cédulas de Identidad Personal Números dos-tres-cero cero nueve mil ciento treinta y seis; dos-tres cero cero seis mil novecientos noventa y nueve, y dos-tres-cero cero cuatro mil veintitres, respectivamente, y ME DI-CEN: LA PRIMERA: Que es dueña y propietaria de un terreno rústico,inculto, situado en el Cantón San Antonio La Junta, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de trece áreas treinta y tres centiáreas y que linda: AL SUR, con Antonio Polanco; AL NORTE: con Celedonia Magaña viuda de Peraza, AL PONIENTE, con Samuel Peraza;al ORIENTE: con Norberto Martínez Ramos. EL SEGUNDO: Que es dueño y propietario de un terreno rústico, inculto, situado en el Cantón San Antonio La Junta, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de seis áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda: AL PO--MIERTE: con Olivia Peraza; AL ORIENTE: con río Tahuilapa; AL NORTE: con Celedonia Magma viuda de Peraza; AL SUR: con Antonio Polanco.-EL TERCERO: Que es dueño y propietario de un terreno rústico, incul to, situado en el Cantón San Antonio La Junta, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de tres áreas cincuenta y cinco centiáreas, que linda: al PONIENTE: con Antonio Polanco; al ORIENTE: con Olivia Peraza; AL SUR: con Antonio Polanco, y NORTE: con Celedonia Magaña viuda de Peraza. Me continua diciendo el primero, segundo y tercero comparecientes, que por los precios de Seiscientos Colones, Ciento Setenta y Cinco Colones y Cien Colones; respectivamente, que tienen recipioss a su entera satisfacción de parte de la ALCALDIA MU NICIPAL DE METAPAN, venden a ésta libre de gravamen sus respectivos inmuebles antes descritos. En consecuencia, por medio de este instru mento le hacen la tradición del dominio, posesión y demás derechos a nexos que le corresponden a cada uno sobre los terrenos vendidos, ha ciéncole formal tradición y entrega material de los mismos, a la Alcalaía Municipal de esta ciudad, por medio de su representante legal, don Ventura Daniel López, quien es el Alcalde Municipal de esta misma; y me manifiestan que carecen de documento inscrito, por haber ad quirido los citados inmuebles por posesión material. Presente desde el comienzo de esta escritura don VENTURA DANIEL LOPEZ, de cincuenta y un anos de edad, Profesor, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Cédula de Identidad Personal Número dos- tres-trece mil cuatrocientos noventa y dos, y DICE: Que es el Alcalde Municipal de este Municipio, y que en tal concepto comparece en nombre y representación de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, aceptan do, en tal carácter, la venta que le hacen a su representada de los tres terrenos al principio descritos, dándose por recibido de cada u no de ellos, del dominio, posesión, tradición y demás derechos anexos



que se le transfieren respectivamente, todo a nombre de su representada, expresándome que lo comprado será destinado exclusivamente para una Cancha de Fútbol del Cantón en que están situados. DOY FE: Que es legitima y suficiente la personería del señor López, por tener a la vista los documentos siguientes: su Credencial extendida por el Consejo Central de Elecciones, en San Salvador el día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en la cual consta que en las elecciones respectivas, resultó electo Alcalde -Municipal de Metapán, para el período que inició el primero de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y finaliza el treinta de a-bril de mil novecientos ochenta y ocho; y Certificación del Acuerdo Número CIENTO MOVENTA Y TRES, tomado en sesión celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad con fecha diecinueve del corriente mes y año, por medio del cual se autorizó la compra de los te-rrenos descritos, por los precios indicados, y los que serán desti nados para lo que se expresó anteriormente, y se autorizó ampliamente al senor López para que en su calidad antes mencionada, com parezca al otorgamiento de esta escritura, certificación extendida por el Alcalde y Secretario de la Alcaldía de esta ciudad el veintiocho de los corrientes. Hago constar: que este instrumento no causa alcabala, ni tasa, ni impuestos de ninguna clase por es-tar exentas de ello las Municipalidades. Así se expresaron los com parecientes, les expliqué los efectos legales de esta escritura, incluso que el testimonio de esta escritura no podrá ser inscrita en el Registro de la Propiedad respectivo, por no tener ninguno an

tecedente inscrito o inscribible. Me manifiestan que no son parien tes, y que en caso de ser arrendados los terrenos vendidos, podrían producir una Renta Neta Anual, el primero de Sesenta Colones, el segundo de Diecisiete Colones y el tercero de Diez Colones. Los ven dedores juran solemnemente que los bienes rústicos de su propiedad no exceden a los límites de reserva establecidos por la Constitu-ción Política. Leído que les hube lo escrito en un sólo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos, excepto el segundo compareciente, quien no lo hace por no saber, y a su ruego firma el señor Mario Ernesto Ramirez Torres, de veinticuatro allos de edad, Estudiante de Derecho y del domicilio de la ciudad de Santa Ana, a quien conozco e identifico por medio de su Cédula de Identicad Personal Número dos-uno-ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres; dejando el señor Martínez Ramos, la impresión de su dedo pulgar derecho. DE TODO DOY FE. Entrelíneas: RUBRICADAS .-

PASO ANTE MI, del folio Ciento Sesentisiete, vuelto, al folio Ciento Sesentinueve vuelto, DEL LIBRO NOVENO DE MI PROTOCOLO, el cual caducará el diecisiete de junio del año próximo entrante y para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y seis. Entrelíneas: "V.D.LOPEZ"-Vale. Enmendados: NORTE-Magaña-cuatrocientos-parientes-Vale. PASA FIR-

MA.-